



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 01 de febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO:

El Proveído S/N de fecha 1 de febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal relacionado a emitir resolución de Alcaldía para la modificación del horario de trabajo de la MDCG, y;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Máxime, lo dispone la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20 "Atribuciones del Alcalde" establece que el titular del pliego puede dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas y existiendo la necesidad de contar con una Secretaria General, se tiene designarla;

Con Oficio N° 001-2023-SITRAMUN-CASTILLOGRANDE de fecha 30 de enero de 2023 del Sindicato de Trabajadores Municipales del Distrito de Castillo Grande, relacionado a la adecuación del horario de trabajo, solicitando considerar la Ley 27671 y el Decreto Legislativo N° 1023 en su décima disposición Final y el Decreto Legislativo N° 800 que establece el horario de atención y jornada diaria en la administración pública;

Mediante Informe N° 021-2023-MDCG-GAF/RRHH del Encargado de la Unidad de Recursos Humanos, señala que habiéndose aprobado con fecha 05 de enero del 2023 la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MCDG/A, donde se aprueba el horario de trabajo semanal; siendo el horario de la siguiente manera: De 7:30am a 12:30 y de 14:00 a 17:00 horas. Ante ello, solicita la modificación del horario de trabajo, que deberá ser de la siguiente manera: De 8:00am a 13:00pm y de 14:00pm a 16:15pm.

El Reglamento del Control de Asistencia y Permanencia en el Centro de Trabajo del Personal de la Municipalidad distrital de Castillo Grande, en su artículo 6 describe el horario de trabajo; en concordancia con el artículo 9 que describe que se puede adecuar el horario;

Por los considerandos señalados y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MODIFICACION de la Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MCDG/A de fecha 5 de enero de 2023, que aprueba el horario de trabajo semanal para el personal de la MDCG, de acuerdo al siguiente detalle:

De 8:00am a 13:00pm y de 14:00pm a 16:15pm

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Recursos Humanos.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE**



Jonathan E. Ubaldo Garay
ALCALDE